



**ACUERDO No. CSJCUA20-26  
27 de febrero de 2020**

*Por medio del cual se autoriza el traslado transitorio del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Flandes"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo 10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Doctora Martha Patricia Lozada Barrera, en su calidad de Juez Primero Promiscuo Municipal de Flandes Tolima, mediante Oficio No. 00680 del 27 de febrero de 2020, (código de radicación Sigobios EXTCSJCU20-1033), manifestó a este Consejo Seccional que: "...en atención a que a las diez de la mañana del día de hoy por reparto me correspondieron unas audiencias concentradas con preso de legalización de allanamiento; legalización de elementos incautado; legalización de captura; formulación de imputación y solicitud de medida de aseguramiento, donde se anuncian, 16 capturados a la que asistirán 5 defensores y el fiscal del caso, la sala que funciona en este despacho, es insuficiente para el desarrollo de las mimas, por lo tanto se me autorice el desplazamiento de todo el personal para su desarrollo."

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 10561, "Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito."

Que para este Consejo Seccional, el escenario presentado en el municipio de Flandes puede definirse como razones de necesidades del servicio, señaladas en el artículo 11º del nombrado Acuerdo, habida cuenta, que las instalaciones del juzgado en el citado municipio, no brindan condiciones de seguridad y genera sensación de hacinamiento e incomodidad para todos los sujetos procesales, por lo que se hace necesario para efectos de garantizar el normal desarrollo de la audiencia concentrada con participación de los servidores judiciales, así como de los sujetos procesales y demás personas, autorizar el traslado transitorio de dicho Despacho a una sede judicial que ofrezca mejores condiciones respecto de la atención de la audiencia solicitada y por las razones específicas anotadas.

Que, en mérito de lo expuesto se,

**ACUERDA:**


**ARTICULO 1º.** Autorizar el traslado transitorio del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Flandes Tolima, a efectos de realizar la *audiencia concentrada con preso de legalización de allanamiento*, a la Sede de los juzgados penales del municipio de Girardot – Cundinamarca.

**ARTICULO 2º.** Como consecuencia de la autorización del traslado de Sede para realizar la audiencia, se ordena que por parte del Despacho Judicial se comunique de la decisión a todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO 3º.** Remitir copia del presente Acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial, así como al Tribunal Superior de Cundinamarca y dar cuenta del uso de esta delegación en el informe respectivo dirigido al Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO 4º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

ARV/apos